



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 112-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto dos: Autorización para la Contratación Directa: CD-04/2023-CNR "Servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, año 2023-2024"**; de la sesión ordinaria número veinte, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano del siete de junio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el CNR, por medio de la Unidad de Compras Públicas (UCP), promueve la Contratación Directa con referencia CD-04/2023-CNR, denominada "Servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, año 2023-2024", con el objeto de contar con la renovación de las mismas para ser utilizadas en la Unidad de Auditoría Interna, del Centro Nacional de Registros.
- II. Que la unidad solicitante justifica de la forma siguiente: el software IDEA se ha diseñado para la ejecución de la actividad de auditoría, específicamente para el análisis de datos estadísticos, las cuales son "utilizadas por la Unidad de Auditoría Interna como responsable del fortalecimiento del control interno del CNR y para el cumplimiento de revisiones según la Ley de Corte de Cuentas y a las normas de auditoría, tiene la misión de proporcionar más resultados con menos medios y adoptar los principios de auditoría continua para la cual debe efectuar análisis de información de datos de gran tamaño, por tanto necesita una herramienta como el software IDEA que facilite y agilice el manejo del 100% los mismos garantizando la integridad y preparar la planeación para auditorías más rápidas y efectivas". Existen otros productos como DATEV, Data Analysis y AUDITOOL que tienen funciones similares, *pero no tienen representación en El Salvador*, en cambio, el proveedor Auditech de El Salvador S.A. de C.V es el único distribuidor en el país, cuya sede se encuentra en Canadá. Adicionalmente, su costo es bajo en comparación a otros productos existentes en el mercado, y el propósito requerir su renovación, obedece a la adquisición de su licenciamiento hace aproximadamente 5 años atrás.
- III. Que es importante mencionar que el fabricante ha extendido nota con fecha 18 de mayo de 2023, suscrita por el representante legal y director de Latinoamérica del fabricante CASEWARE Latinoamérica S.R.L., en donde expresa que Auditech de El Salvador S.A. de C.V. está debidamente autorizada como único distribuidor en El Salvador para vender renovaciones de contratos anuales de soporte técnico y actualizaciones de Caseware IDEA y de sus componentes, instalar y brindar el soporte técnico y asesoría asociado al uso de sus productos y soluciones, cuya calidad del soporte está respaldada por dicha empresa; asimismo, que cuenta con el respaldo de Caseware International Inc., con casa matriz en Canadá.



- IV. Que con base en lo anterior, tomando en cuenta que las condiciones expresadas por el fabricante y el proveedor local para la renovación del servicio son convenientes a las necesidades e intereses técnicos y económicos institucionales, se solicita iniciar el proceso de compra conforme a la Ley de Compras Públicas (LCP), por Contratación Directa (artículo 41 letra b), de conformidad a la justificación técnica antes expresada.
- V. Que la vigencia de la orden de compra será a partir del día siguiente hábil de la entrega de la orden de compra hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por su parte, el plazo de ejecución de la renovación de la suscripción será de un año, contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la licencia. La entrega del documento de activación, será en el plazo de quince días hábiles, del siguiente día hábil de la notificación de la orden de compra.
- VI. Que el solicitante presentó el requerimiento número 14465 en fecha 22 de mayo del presente año, en el cual se propone como evaluadores técnicos del proceso a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de soporte técnico de la Dirección de Tecnología de la Información e , técnico de la UCP.
- VII. Que la unidad solicitante detalla el servicio requerido de la siguiente manera:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE 2 LICENCIAS DE SOFTWARE IDEA, AÑO 2023 – 2024 |
|--|
| Cantidad de licencias: servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, para 2 equipos. |
| Nombre del producto: licencia para uso de software IDEA |
| Tipo de licenciamiento: suscripción anual con acceso vía internet |
| Idioma del software: español |
| Producto entregable: documento de activación que especifique la cantidad de licencias que se están otorgando al CNR que incluya mantenimiento y soporte técnico del servicio. |
| Garantía: el ofertante deberá expresar en su oferta que entregará carta de garantía de mantenimiento y soporte técnico, por un período no menor a doce meses. Dicha carta de garantía tendrá que estar firmada por el ofertante, representante legal o apoderado, y será entregada al administrador de la orden de compra, al momento de firmar el acta de recepción. |

- VIII. Que la oferta será evaluada aplicando los criterios siguientes:

| PARÁMETRO | | CONDICIÓN |
|-----------|--------------------------------|--|
| 1 | Evaluación legal | Cumple/No cumple Cumplimiento de documentos legales solicitados |
| 2 | Evaluación técnica y económica | 100 puntos |

- IX.** Que la evaluación legal comprende la presentación de la documentación de esta naturaleza, la cual es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se le asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para que la oferta sea considerada elegible y continuar con la evaluación técnica.
- X.** Que en la evaluación técnica, la oferta será verificada por el evaluador técnico nombrado, a efecto de verificar el contenido y la documentación así como el cumplimiento conforme lo especificado en los documentos de solicitud, legislación vigente aplicable, y la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de oferta, utilizando para ello, los factores y criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

| No | PARAMETRO | PUNTAJE |
|----|--|----------------------|
| 1 | DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN PRESENTAR | |
| | Carta (emitida con fecha reciente) de distribuidor único en el país, autorizado para vender la licencia requerida, además de poder instalar y brindar soporte técnico. | Cumple/ No cumple |

| No. | PARÁMETRO | | PUNTAJE |
|-----|--|--|---------|
| 2 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | |
| | Nombre del producto | Licencia para uso de software IDEA | |
| | Cantidad de Licencias | 2 | 10 |
| | Tipo de licenciamiento | Suscripción anual con acceso vía Internet | 10 |
| | Idioma del software | Español | 10 |
| | Producto entregable | Documento de activación que especifique la cantidad de licencias que se están otorgando al CNR | 10 |
| | Plazo de entrega del documento de activación | 15 días hábiles después del siguiente día hábil de la notificación de la orden compra. | 20 |

| No. | PARÁMETRO | PUNTAJE | |
|-----|------------------------|--|------------|
| | Período de suscripción | Un año, contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la licencia (incluya mantenimiento y soporte técnico del servicio) | 10 |
| | Garantía | El ofertante deberá expresar en su oferta, que entregará carta de garantía de mantenimiento y soporte técnico, por un período no menor a doce meses. Dicha carta de garantía tendrá que estar firmada por el ofertante, representante legal o apoderado, y será entregada al administrador de la orden de compra, al momento de firmar el acta de recepción. | 30 |
| | TOTAL | | 100 |

Para adjudicar la renovación de la suscripción, se deberá alcanzar los 100 puntos.

El expositor, de conformidad a lo establecido en los artículos: 234 de la Constitución de la República; artículos de la Ley de Compras Públicas: 18 "Autoridad competente para adjudicaciones y otros"; 21 "Panel de Evaluación" inciso tercero; 41 literal b) "Contratación Directa" y al lineamiento 3.13 "Lineamiento para el método de Contratación Directa" emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), solicita al Consejo Directivo:

1. **Habilitar** la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, N° CD-04/2023-CNR denominado "Servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, año 2023-2024", con base en la nota antes relacionada emitida por el fabricante Caseware.
2. **Aprobar** el documento de solicitud de oferta relacionado a la referida Contratación Directa N° CD-04/2023-CNR.
3. **Nombrar** como evaluadores técnicos a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de soporte técnico de la Dirección de Tecnología de la Información e _____, técnico de la UCP.
4. **Designar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo la atribución de nombrar a otro evaluador técnico, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Habilitar** la gestión del proceso de compra mediante el método de contratación directa por la causal de proveedor único, N° CD-04/2023-CNR denominado "Servicio de renovación de la suscripción de 2 licencias de software IDEA, año 2023-2024", con base en la nota antes relacionada emitida por el fabricante Caseware. II) **Aprobar** el documento de solicitud de oferta relacionado a la referida Contratación Directa N° CD-



04/2023-CNR. III) **Nombrar** como evaluadores técnicos a Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de soporte técnico de la Dirección de Tecnología de la Información e técnico de la UCP. IV) **Designar** al director ejecutivo o subdirector ejecutivo la atribución de nombrar a otro evaluador técnico cuando por alguna situación especial fuere necesario. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, nueve de junio de dos mil veintitrés.

Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

